INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 103/2002, de 26 de julio, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la ACECAU elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de La Laguna** para la implantación de la titulación de Oficial de **Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas.**

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la ACECAU, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos (como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo).

Este informe provisional fue enviado a la Universidad de La Laguna para que presentara las alegaciones que considerara oportunas. por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, no evidenciaba o no cumplía los siguientes Requisitos: **R8**.

De igual forma, la Titulación presentó alegaciones a las propuestas de mejoras recogidas en los Requisitos: **R1, R3, R6, R9**.

Una vez recibidas en la ACECAU dichas alegaciones fueron reenviadas nuevamente a los expertos que participaron y decidieron en la primera evaluación para que valoradas, en su caso, procediesen a la evaluación definitiva.

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	**x**	*Observaciones:* (recogidas en el anexo 1)
No cumple requisitos		*Observaciones:*

S/C de Tenerife a 16 de abril de 2009.

Urbano Medina Hernández
DIRECTOR

ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta:

GRADUADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

de

La Universidad de La Laguna (ULL)

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	**X**		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Se ha completado la información sobre la situación del I+D+i, por ello cumple este aspecto.			
Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.	**X**		
Propuesta de Mejora Precisar si la cifra prevista de alumnos de nuevo ingreso asciende a 150 ó a 175.			
Valoración cualitativa La evolución del número de alumnos de nuevo ingreso en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales matriculados en la Titulación de ADE desde el curso 2002-2003, justifica la previsión para esta dimensión de un total de 150 estudiantes, que es la cifra que se establece en su descripción aunque difiere de la cifra de 175 alumnos que figura en el cuadro correspondiente de la solicitud.			
Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.	**X**		
Propuesta de Mejora.			

Valoración cualitativa Se ha aportado más información sobre la previsión de personal docente investigador, por ello cumple este criterio y se ha resuelto satisfactoriamente la propuesta de mejora.			
Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.	**X**		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En el grado en ADE propuesto se establece que al menos un 5% de las actividades contempladas en cada uno de los bloques formativos de la titulación se orienten a garantizar que el alumnado sea capaz de comprender y expresarse correctamente en lengua inglesa en el campo de sus competencias. Se establece también que 3 de los 12 créditos asignados al desarrollo de esta competencia, serán asumidos por el profesorado del Departamento de Filología Inglesa. El resto se distribuye entre un amplio abanico de alternativas a concretar en las Guías Docentes de las correspondientes materias y/o asignaturas. La memoria establece además que el Consejo de Calidad del Centro supervisará anualmente el grado de consecución de esta competencia, mediante la consulta de las respectivas Guías Docentes, y particularmente sus correspondientes cronogramas.			
Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.	**X**		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Las alegaciones por parte de la Titulación se limitan a afirmar que, efectivamente, las prácticas en empresas serán tutorizadas y que se pondrán en marcha sobre la base de los convenios actualmente suscritos para la realización de prácticas externas. Se indica además que en el Grado propuesto las prácticas serán organizadas por la Comisión de Prácticas Externas del Centro y que estarán supervisadas por la Comisión de Calidad, estando contemplado en el Sistema de Garantía Interna de Calidad del título los mecanismos oportunos para su evaluación, revisión y mejora. No se precisa sin embargo el procedimiento previsto para adaptar el actual programa de prácticas de carácter voluntario a otro de carácter obligatorio ni tampoco cómo el nuevo programa se orientará a la promoción y aplicación de las competencias y conocimientos destacados en el perfil de la titulación, así como a aprovechar sus sinergias potenciales con el trabajo de fin de grado. Aún así, considero que cabe aceptar las alegaciones por parte de la Titulación a expensas de que el proceso de adaptación de las prácticas externas actuales a las previstas en el nuevo título se ponga en marcha lo antes posible.			

Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.	**X**		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Aunque consideramos que no se ha respondido suficientemente la información demandada en este criterio, aceptamos las alegaciones y se cambia la puntuación del criterio a CUMPLE. Se debería establecer un plan de reestructuración de recursos humanos y materiales, tanto en caso de aumento como disminución de la demanda de plazas.			
Requisito 9. PLANIFICACIÓN ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE GRADO Y POSGRADO.	**X**		.
Propuesta de Mejora Establecer una planificación adecuada de la conexión entre los niveles de grado y postgrado			
Valoración cualitativa Entendemos que nos encontramos en un proceso de transición, por ello existen lagunas en la continuidad de los planes de estudio. La Universidad de la Laguna, ha decidido garantizar las titulaciones de grado para posteriormente ir estudiando la continuidad en los títulos de postgrado- La respuesta a esta propuesta de mejora , aunque lo entendemos, se mantiene, ya que no se ha establecido adecuadamente la conexión entre los niveles de grado y postgrado.			
TOTALES	**7**	**0**	**0**

S/C de Tenerife a 16 de abril de 2009.

Urbano Medina Hernández
DIRECTOR